

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 6 de marzo de 2026, siendo las 12.13 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00140-P-2025, caratulado "P.F.O. S/CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado F.O.P. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sra. Agente Fiscal Dra. Sofía Ocampo (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA FISCALÍA Y DISPONER QUE NO SE TENGA POR ACAECIDO EN EL TRANCURSO DE LA CONDENA QUE CUMPLE P.F.O. EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 4/11/25 Y EL DÍA DE LA FECHA. Conforme considerandos. Rige art. 27 bis, último párrafo, 1er. supuesto del CP.

II.- PRACTÍQUESE EL NUEVO CÓMPUTO ORDENADO por Secretaría.

III.- CONCEDER PLAZO RAZONABLE a la Defensa a efectos de que acredite las manifestaciones de su asistido en audiencia en relación a las pautas de conducta, atento la falta de comunicación entre ambos imputable exclusivamente al causante.

IV.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Ocampo y la Dra. Biglieri consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 12.25 horas. Todo

por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria